



# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 524-2023-MPL/A.

Lampa, 30 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

### VISTO:

El Oficio N 005-2023-NE/PNVR/GS-WRAC, de fecha 23 de octubre del 2023, el Informe N° 1258-2023-MPL/SGIyDU/FASQ, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, los cuales solicitan resolución de reconocimiento y felicitación a los Representantes del Núcleo Ejecutor y Profesionales del Convenio N° 1082-2107-2022-008-PUN/VMVU/PNVR, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como señala el artículo 194° modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 regulan las atribuciones del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa.

Que, el Art.82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades en materia de educación y cultura, tienen competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, entre los que se encuentran las de promover el desarrollo sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de FELICITACION, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad administrativa del Gobierno Local, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, una de las formas de valorar los esfuerzos personales, profesionales y/o institucionales es el reconocimiento que se pueda realizar a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral e institucional y que los incentive como aliciente para continuar con mística, esfuerzo y responsabilidad.

Que, es política de la gestión edil 2023-2026 de la Municipalidad Provincial de Lampa, distinguir, valorar y estimular la trayectoria de personalidades valiosas que vienen efectuando un trabajo articulado en favor de la sociedad Lampeña.

Que, el Oficio N 005-2023-NE/PNVR/GS-WRAC, de fecha 23 de octubre del 2023, mediante el cual solicitan resolución de reconocimiento a los representantes del Núcleo Ejecutor y Profesionales encargados de ejecutar el convenio N° 1082-2107-2022-008-PUN/VMVU/PNVR, del Proyecto “Mejoramiento de Vivienda Rural en el Centro Poblado de Chañocahua Joven – Distrito de Lampa- Provincia de Lampa – Departamento de Puno”

Que, el Informe N° 1258-2023-MPL/SGIyDU/FASQ, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita resolución de reconocimiento para los representantes el Núcleo Ejecutor y profesionales del convenio N° 1082-2107-2022-008-PUN/VMVU/PNVR, bajo acto resolutivo, y;

Conforme a los fundamentos expuestos en los acápites precedentes, y en conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**





# Municipalidad Provincial de Lampa

## Gestión 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ARTICULO PRIMERO.** – EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, a los Monitores del Programa Nacional de Vivienda Rural, encargados de ejecutar el convenio N° 1082-2107-2022-008-PUN/VMVU/PNVR, del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el Centro Poblado de Chañocahua Joven – Distrito de Lampa- Provincia de Lampa – Departamento de Puno, por su aporte a la población Lampeña, la misma que está integrada por los siguientes:

| ITEM | NOMBRES Y APELLIDOS              | CARGO              |
|------|----------------------------------|--------------------|
| 1.   | Arq. JOSE MARIANO NINA JUAREZ    | MONITOR TECNICO    |
| 2.   | CPC. GLENI ZAABEDRA YTO          | MONITOR FINANCIERO |
| 3.   | LIC. JENNY CAROL CUTIMBO ESTRADA | MONITOR SOCIAL     |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – INSCRIBIR el presente reconocimiento, en el Libro de Honor de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente resolución a los Monitores del Programa Nacional de Vivienda Rural.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LAMP A

ABIG. VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMP A

HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLLA  
DNI: 80068280  
ALCALDE